Y se entienda en general de dando quatro
mil ducados de rey que no es en afeto ni
congregaria de ellos que se entiendan y del
dicho principal cargo y se vean en el inque
a hasta tres por cuatro y dado si se entien
de que en los dichos quatro mil du
cados estando a obligarse los fianzas y obligan
que se entiendan se deben separar
el nombramiento y aprobado por la parte de las
fianzas de quatro mil ducados y que se
pidan y con el nombramiento y el don
martin de la cabeza del dicho Zi reconocimiento
y se pueden estar de agueda y
de condiciones — Dixo que en forma
de las reales ordenanzas y leyes como de su mag
tomba por la que no se les pueden servicios
de millones y rentas reales pertenecientes
de sus reales hacienda a que se manda
no obstante por tiempo es pandemia que
por los que tocan millones y que se entiende
primero cotudo de pan de millones y cinco
y sesenta y uno y por los que tocan a alcabala
y sesenta y uno y por los que tocan a alcabala
y servicios de primera
mes y uno con la cidad que se a obligar
el dicho dos fianzas y se pueda sentir mitad con
de fianzas a satisfacion de la parte para
que se entienda y dentro del termino
para que se entienda dentro del contador
obligado para que se entienda que
se entienda que se entienda que como
quedan en el dicho de ser entrada y otro
mino su suma y para que se entienda
que fueren proceder de los dichos
vicios de millones y alcabalas y demas
rentas reales y no se les pago desde
luego en el dicho cuatro mil ducados que lo
del dicho principal de los dichos fianzas que lo
el dicho dos con publicado y que se entienda
y con la cidad que se entienda y el
desde luego en la alcabala y el
ello se guardar la forma que se en
ello se guardar la forma y organizada
da de sus fianzas y organizada
y buenos ordenes reales y en da
y los dichos y cali a de haber lugar
hombrar y en dicho suplica a
corregidor mande apremiar al dicho
los demas morosos a que se pague